

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 1990

Recopilación y selección

Ana María Ruggeri

*Profesora de Derecho Administrativo
en la Universidad Central de Venezuela*

SUMARIO

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*. A. Organismos de la Presidencia de la República. a. Comisiones presidenciales. b. Oficinas presidenciales. c. Autoridades de área. B. Organización ministerial. a. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. b. Ministerio de Transporte y Comunicaciones. c. Ministerio de Desarrollo Urbano. d. Ministerio de Educación. e. Ministerio de la Familia. f. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. 2. *Administración Descentralizada*. A. Institutos autónomos. B. Fundaciones. C. Asociaciones civiles. 3. *Distrito Federal*. 4. *Organismos con autonomía funcional: Fiscalía General de la República*.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Financiero*. 2. *Sistema Presupuestario*. 3. *Sistema de Contratación de Bienes y Servicios*. 4. *Sistema de Personal*.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores: Tratados, convenios y acuerdos internacionales*. 2. *Política de Relaciones Interiores: Organización judicial*.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo*. A. Impuesto sobre la Renta. B. *Aduanas*. 2. *Régimen de las Finanzas*. A. Regulación de operaciones bancarias y crediticias. B. Régimen de la Deuda Privada Externa. 3. *Régimen de la Industria*. 4. *Régimen del Comercio Exterior*. 5. *Desarrollo Turístico*. 6. *Régimen de Energía y Minas*. 7. *Régimen del Desarrollo Agropecuario*.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Relaciones Laborales*. 2. *Educación*. 3. *Regulación de Apuestas Lícitas*.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Ordenación del Territorio*. 2. *Régimen de Recursos Naturales*. A. Regulaciones sobre cacería. B. Productos forestales. 3. *Régimen de Transporte y Tránsito*. A. Tránsito terrestre. B. Tránsito marítimo. C. Tránsito aéreo.

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*

A. *Organismos de la Presidencia de la República*

a. *Comisiones Presidenciales*

—Decreto N° 1.150 mediante el cual se crea la Comisión de Promoción de Ediciones Divulgativas de la Administración Pública. G.O. N° 34.571 de 10-10-1990.

—Decreto Nº 1.144 mediante el cual se crea una Comisión Regional de la Zona Sur del Lago de Maracaibo, integrada por los ciudadanos que en él se mencionan. *G.O.* Nº 34.572 de 11-10-1990.

—Decreto Nº 1.159 mediante el cual se crea la Comisión Asesora del Ejecutivo Nacional que tendrá por objeto proponer lineamientos para el estudio y planificación del proceso de supresión y consecuentemente liquidación de la Corporación de Desarrollo de la Región Centro-Occidental (Corpooccidente). *G.O.* Nº 34.574 de 16-10-1990.

—Decreto Nº 1.158 mediante el cual se crea el Consejo Nacional de Vialidad Agrícola. *G.O.* Nº 34.583 de 30-10-1990.

—Decreto Nº 1.196 mediante el cual se reforma el Decreto Nº 1.398 del 8-2-1982, mediante el cual se creó el Consejo Asesor de Transporte Internacional por Carretera. *G.O.* Nº 34.588 de 6-11-1990.

—Decreto Nº 1.334 mediante el cual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Nº 1.095 de fecha 30 de agosto de 1990, se crea la Comisión Automotriz, la cual tendrá por objeto el seguimiento de la política automotriz y cuyos miembros tendrá carácter *ad-honorem*. *G.O.* Nº 34.616 de 14-12-1990.

—Decreto Nº 1.257 mediante el cual se reforma el Decreto Nº 653 de 12-12-1989, mediante el cual se creó la Comisión Presidencial Asesora para el Desarrollo de la Costa Oriental del Lago. *G.O.* Nº 34.595 de 15-11-1990.

b. *Autoridades de Area*

—Decreto Nº 1.167 mediante el cual se dispone la creación de la Autoridad Unica de Area del Proyecto Paso Litoral del Lago de Maracaibo. *G.O.* Nº 34.591 de 9-11-1990.

B. *Organización Ministerial*

a. *Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*

—Decreto Nº 1.234 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. *G.O.* Nº 34.591 de 9-11-1990.

b. *Ministerio de Transporte y Comunicaciones*

—Resolución Nº 332 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 11-10-1990 mediante la cual se crea una Comisión Ministerial Asesora llamada Grupo de Reestructuración de las Telecomunicaciones. *G.O.* Nº 34.578 de 22-10-1990.

c. *Ministerio de Desarrollo Urbano*

—Resolución Nº 313 del Ministerio de Desarrollo Urbano de 15-11-1990 por la cual se crea una Comisión Ministerial a los efectos de producir la evaluación y propuestas de reorganización de la Dirección General Sectorial de Ordenamiento Urbanístico. *G.O.* Nº 34.595 de 15-11-1990.

d. *Ministerio de Educación*

—Resolución Nº 912 del Ministerio de Educación de 22-10-1990 por la cual se crea el Consejo Superior de la Escuela de Artes Visuales "Cristóbal Rojas". *G.O.* Nº 34.580 de 25-10-1990.

—Resolución N° 934 del Ministerio de Educación de 14-11-1990 por la cual se designa una Comisión Especial Evaluadora de la Zona Educativa del Territorio Federal Delta Amacuro. *G.O.* N° 34.603 de 27-11-1990.

e. Ministerio de la Familia

—Decreto N° 1.338 mediante el cual se dispone que el Ministerio de la Familia ejercerá la tutela de la Fundación para el Desarrollo y Fomento de la Comunidad (Fundacomún). *G.O.* N° 34.611 de 7-12-1990.

f. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social

—Resolución N° G-544 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 3-10-1990 por la cual se dicta el Reglamento Interno del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. *G.O.* N° 4.217 de 8-10-1990.

c. Servicios autónomos sin personalidad jurídica

—Decreto 1.264 mediante el cual se dispone que el servicio de información periodística y opinión, VENPRES, funcionará como una agencia de noticias nacionales e internacionales, bajo el régimen del Servicio Autónomo, sin personalidad jurídica, dependiendo jerárquicamente en la formulación de sus políticas y presupuesto de la Oficina Central de Información de la Presidencia de la República. *G.O.* N° 34.598 de 20-11-1990.

—Decreto N° 1.157 mediante el cual se dispone que la Dirección de Vialidad Rural del Ministerio de Transporte y Comunicaciones funcionará como un Servicio Autónomo, sin personalidad jurídica, denominado Servicio Autónomo de Vialidad Agrícola. *G.O.* N° 34.583 de 30-10-1990.

2. Administración Descentralizada

A. Fundaciones

—Decreto N° 1.296 mediante el cual se procede a constituir la Fundación para la Promoción de la Mujer, domiciliada en la Ciudad de Caracas, pudiendo establecerse en todo el Territorio Nacional. *G.O.* N° 34.601 de 23-11-1990.

—Decreto N° 1.355 mediante el cual se autoriza al Consejo Nacional de la Cultura para constituir una fundación que se nominará “Fundación Cinemateca Nacional”. *G.O.* N° 34.620 de 20-12-1990.

—Decreto N° 1.354 mediante el cual se autoriza al Consejo Nacional de la Cultura para constituir una fundación que se denominará “Fundación Museo Armando Reverón”. *G.O.* N° 34.620 de 20-12-1990.

—Decreto N° 1.353 mediante el cual se autoriza al Consejo Nacional de la Cultura para constituir una fundación que se denominará “Fundación Museo de Ciencias”. *G.O.* N° 34.620 de 20-12-1990.

—Decreto N° 1.352 mediante el cual se autoriza al Consejo Nacional de la Cultura para constituir una fundación que se denominará “Fundación Museo Arturo Michelena” la cual funcionará bajo su tutela. *G.O.* N° 34.623 de 27-12-1990.

B. *Asociaciones Civiles*

—Decreto Nº 1.367 mediante el cual se procede a constituir la Asociación Civil “Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa” (O.C.S.A.) que tendrá su domicilio en la ciudad de Caracas, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. *G.O.* Nº 34.622 de 26-12-1990.

3. *Distrito Federal*

—Decreto Nº 72 de la Gobernación del Distrito Federal mediante el cual se crea la Oficina de Prevención y Control del Tráfico y Consumo de Drogas adscrita a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal. *G.O.* Nº 34.587 de 5-11-1990.

4. *Organismos con autonomía funcional: Fiscalía General de la República*

—Resolución Nº 289 de la Fiscalía General de la República de 1-11-1990 por la cual se crea en el Ministerio Público la Comisión Contra el Uso Ilícito de las Drogas. *G.O.* Nº 34.595 de 15-11-1990.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Financiero*

—Ley para la Contratación y Financiamiento del Programa de Autopistas en Ejecución, Vías Expresas y Vías Rurales, hasta por la cantidad de cincuenta y cinco mil millones de bolívares durante el período 1991-1995. *G.O.* Nº 34.625 de 31-12-1990.

—Ley que Autoriza al Ejecutivo Nacional para que efectúe operaciones de Crédito Público Interno hasta por la cantidad de dos mil cuatrocientos treinta y cinco millones de bolívares, para financiar la Adquisición de Inmuebles y Bienhechurías afectadas por la Ejecución de Obras de Utilidad Pública o Social a cargo del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (MARNR) y para otros Gastos previstos en esta Ley, durante el período 1990-1994. *G.O.* Nº 34.618 de 18-12-1990.

—Ley de Reforma Parcial de la Ley Programa para la Contratación y Financiamiento del Metro de Caracas. *G.O.* Nº 34.622 de 26-12-1990.

—Ley que Autoriza al Ejecutivo Nacional y al Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) para celebrar operaciones de Crédito Público hasta por la cantidad de ciento noventa y dos millones de bolívares, destinadas al Financiamiento Parcial de una Planta Productora de Derivados Sanguíneos. *G.O.* Nº 34.623 de 27-12-1990.

—Decreto Nº 1.261 mediante el cual la República asume todas las obligaciones que formen parte de la deuda externa existente, reestructurada o reestructurable, señalada en el artículo 2º de la Ley Especial de Carácter Orgánico que Autoriza al Ejecutivo Nacional para Realizar Operaciones de Crédito Público Destinadas a Refinanciar Deuda Pública Externa. *G.O.* Nº 34.598 de 20-11-1990.

2. *Sistema Presupuestario*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario. *G.O.* Nº 4.239 Extraordinario de 20-12-1990.

—Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1991. *G.O.* N° 4.243 Extraordinario de 28-12-1990.

—Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1991 de la Gobernación del Distrito Federal. *G.O.* N° 4.246 Extraordinario de 31-12-1990.

—Decreto N° 1.404 mediante el cual se establece la Distribución Institucional del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 1991. *G.O.* N° 4.244 Extraordinario de 28-12-1990.

—Decreto N° 1.408 mediante el cual se establece la Distribución Institucional del Presupuesto para el ejercicio fiscal 1991 de la Gobernación del Distrito Federal. *G.O.* N° 4.247 Extraordinario de 31-12-1990.

—Resolución N° 548 de la Oficina Central de Presupuesto de 26-12-1990 mediante la cual se dispone aprobar el Instructivo N° 1 que regirá el Sistema de Programación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 1991. *G.O.* N° 34.623 de 27-12-1990.

3. *Sistema de Contratación de Bienes y Servicios*

—Decreto 1.247 mediante el cual se dicta el Reglamento que regula los Procedimientos de Selección del Contratista que realicen Petróleos de Venezuela, S.A., y sus Empresas Filiales. *G.O.* N° 34.591 de 9-11-1990.

—Instructivo N° 7, Criterios que deben seguir los Administradores del Sector Público en la Colocación de los Fondos en el Sistema Bancario Nacional. *G.O.* N° 34.590 de 8-11-1990.

—Resolución N° 340 del Ministerio de Energía y Minas de 13-11-1990 por la cual se dicta el Reglamento Interno del Comité de Calificación de Servicios del Ministerio de Energía y Minas. *G.O.* N° 34.597 de 19-11-1990.

4. *Sistema de Personal*

—Decreto N° 1.195 mediante el cual se aprueba la reducción de personal de los funcionarios al servicio del Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE). *G.O.* N° 34.593 de 13-11-1990.

—Resolución N° 46 del Consejo Nacional de Universidades de 24-10-1990 por la cual se modifica el artículo 6° de las vigentes Normas sobre Homologación de Sueldos y Beneficios Adicionales de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de las Universidades Nacionales, en los términos que en ella se especifican. *G.O.* N° 34.597 de 19-11-1990.

—Decreto N° 76 de la Gobernación del Distrito Federal mediante el cual se dispone que se pague a los Empleados adscritos al Gobierno del Distrito Federal, una bonificación especial de siete días y medio de sueldo, para compensar el monto de la bonificación de fin de año recibida en años anteriores. *G.O.* N° 34.595 de 15-11-1990.

—Resolución N° 260 de la Fiscalía General de la República de 29-10-1990 por la cual se dispone establecer para los familiares del funcionario o empleado que hubiere fallecido en las circunstancias en ella señaladas, una pensión extraordinaria de sobre-

vivientes equivalente a la cantidad que en ella se indica. *G.O.* Nº 34.592 de 12-11-1990.

—Resolución Nº 605 del Consejo de la Judicatura de 21-11-1990 por la cual se dicta el Reglamento para la Aplicación de las Sanciones Correctivas y Disciplinarias a los Empleados Judiciales al asumir el Consejo de la Judicatura el poder disciplinario. *G.O.* Nº 34.600 de 22-11-1990.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores: Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales*

—Ley Aprobatoria del Tratado entre la República de Venezuela y la República de Trinidad y Tobago sobre la Delimitación de Areas Marinas y Submarinas. *G.O.* Nº 34.588 de 6-11-1990.

—Acuerdo al Alcance Parcial de Renegociación de las Preferencias otorgadas en el período 1962-1980, suscrito entre Brasil y Venezuela (Acuerdo Nº 13). *G.O.* Nº 34.613 de 11-12-1990.

—Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación de las Preferencias otorgadas en el período 1962-1980 suscrito entre Chile y Venezuela (Acuerdo Nº 16) *G.O.* Nº 34.582 de 29-10-1990.

—Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de Venezuela y el Gobierno de la República de Chile. *G.O.* Nº 34.592 de 12-11-1990.

—Convenio de Cooperación Cultural entre la República de Venezuela y la República de Italia. *G.O.* Nº 34.592 de 12-11-1990.

—Instrumento de Ratificación conjuntamente con la Ley Aprobatoria del Tratado entre la República de Venezuela y la República de Trinidad y Tobago sobre la Delimitación de Areas Marinas y Submarinas. *G.O.* Nº 34.588 de 6-11-1990.

2. *Justicia: Organización judicial*

—Resolución Nº 554 del Consejo de la Judicatura de 27-9-1990 por la cual se suprime la competencia en materia Civil y Mercantil al Juzgado Superior Tercero en lo Civil, Mercantil, del Tránsito y del Trabajo de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia. *G.O.* Nº 34.587 de 5-11-1990.

—Resolución Nº 562 del Consejo de la Judicatura de 28-9-1990 por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Portuguesa, con sede en Guanare. *G.O.* Nº 34.576 de 18-10-1990.

—Resolución Nº 563 del Consejo de la Judicatura de 28-9-1990 por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Portuguesa, con sede en Acarigua. *G.O.* Nº 34.576 de 18-10-1990.

—Resolución Nº 564 del Consejo de la Judicatura de 28-9-1990 por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Pri-

mera Instancia Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira. *G.O.* N° 34.577 de 19-10-1990.

—Resolución N° 565 del Consejo de la Judicatura de 28-9-1990 por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira. *G.O.* N° 34.577 de 19-10-1990.

—Resolución N° 587 del Consejo de la Judicatura de 25-10-1990 por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses entre los Tribunales Superiores en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui. *G.O.* N° 34.587 de 5-11-1990.

—Resolución N° 644 del Consejo de la Judicatura de 10-12-1990 por la cual se suprime la competencia en las materias Penal y Menores al Juzgado Superior en lo Civil, Mercantil, Penal, del Tránsito, del Trabajo y de Menores, Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre el cual se denominará en adelante Juzgado Superior en lo Civil, Mercantil, del Tránsito y del Trabajo, Segundo Circuito, de la citada Circunscripción Judicial. *G.O.* N° 34.615 de 13-12-1990.

—Resolución N° 649 del Consejo de la Judicatura de 13-12-1990 por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Menores de la Circunscripción Judicial del Estado Mérida. *G.O.* N° 34.620 de 20-12-1990.

—Resolución N° 650 del Consejo de la Judicatura de 13-12-1990 mediante la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses entre los Tribunales de Menores del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar. *G.O.* N° 34.620 de 20-12-1990.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. Régimen Impositivo

A. Impuesto sobre la Renta

—Decreto N° 1.325 mediante el cual se exoneran del Impuesto sobre la Renta, en un ochenta por ciento, los enriquecimientos provenientes de los intereses de capitales dados en préstamo o de otros créditos concedidos por bancos y otros institutos de crédito extranjeros, no domiciliados en Venezuela. *G.O.* N° 34.611 de 7-12-1990.

—Decreto N° 1.372 mediante el cual se exonera del pago del Impuesto sobre la Renta, el ochenta por ciento de los intereses que devenguen los depósitos a plazo no menor de 90 días, efectuados en bancos e instituciones de crédito regidos por la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito o por leyes especiales. *G.O.* N° 34.621 de 21-12-1990.

B. Aduanas

—Decreto N° 1.376 mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas. *G.O.* N° 4.241 Extraordinario de 21-12-1990.

—Decreto N° 1.178 mediante el cual se incluyen en el Decreto 2.049 de fecha 29-3-1988 las mercancías cuyos códigos y descripciones que en él se expresan, cuando sean originarias de Chile. *G.O.* N° 34.582 de 29-10-1990.

—Resolución Nº 531 del Ministerio de Hacienda de 21-12-1990 por la cual se autoriza la emisión del formulario "Declaración de Aduanas" que deben presentar los pasajeros y tripulantes que arriben al país. *G.O.* Nº 34.621 de 21-12-1990.

—Resolución Nº 529 del Ministerio de Hacienda de 21-12-90 mediante la cual se dispone que la revisión del equipaje acompañado de pasajeros, se hará mediante un sistema selectivo aleatorio. *G.O.* Nº 34.621 de 21-12-1990.

—Resolución Nº 530 del Ministerio de Hacienda de 21-12-1990 mediante la cual se dispone que los vehículos automóviles que formen parte del equipaje de los pasajeros quedarán liberados de gravámenes aduaneros, siempre que se cumplan las condiciones que en ella se especifican. *G.O.* Nº 34.621 de 21-12-1990.

—Resolución Nº 516 del Ministerio de Hacienda de 21-12-90 mediante la cual se dictan las Normas Relativas al Equipaje de Pasajeros y Tripulantes. *G.O.* Nº 34.621 de 21-12-1990.

—Resolución Nº 533 del Ministerio de Hacienda de 21-12-1990 por la cual se dispone que los pasajeros mayores de 14 años de edad, procedentes del Puerto Libre de la Isla de Margarita, podrán introducir al territorio nacional, bajo el régimen de equipaje acompañado, mercancías adquiridas en dicho Puerto, exentas del pago de impuestos internos y de importación, de las indicadas en la lista anexa a la Resolución Nº 1.367 del 16-9-1982. *G.O.* Nº 34.621 de 21-12-1990.

2. Régimen de las Finanzas

A. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias

—Decreto Nº 1.243 mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial Nº 7 de la Ley General de Bancos y Otros Institutos de Crédito. *G.O.* Nº 34.599 de 21-11-1990.

—Decreto Nº 1.337 mediante el cual se dispone que las personas jurídicas constituidas de conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica que Reserva al Estado la Industria y el Comercio de los Hidrocarburos mantendrán en el Banco Central de Venezuela una cuenta especial, a su nombre, en moneda nacional, a los fines de establecer un Fondo de Estabilización Macroeconómica en los términos contemplados en el presente Decreto. *G.O.* Nº 34.615 de 13-12-1990.

—Resolución Nº 90-12-04 del Banco Central de Venezuela de 13-12-1990 mediante la cual se determina en veinticinco enteros con cincuenta y cuatro centésimas por ciento, la tasa anual máxima de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos comerciales regidos por la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito y por leyes especiales, por los créditos destinados al sector agrícola. *G.O.* Nº 34.618 de 18-12-1990.

—Resolución Nº 90-10-02 del Banco Central de Venezuela de 11-10-1990 por la cual se determina en treinta y tres enteros con dieciocho centésimas por ciento (33,18%), la tasa anual máxima de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos comerciales regidos por la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito y por leyes especiales, por los créditos destinados al sector agrícola. *G.O.* Nº 34.573 de 15-10-1990.

—Resolución Nº 270 del Ministerio de Agricultura y Cría de 8-10-1990 por la cual se dispone que el Fondo de Crédito Agropecuario, percibirá por los fondos suministrados a las instituciones financieras, de conformidad con su Ley, una tasa de interés

que será igual a la tasa de interés promedio ponderada de los depósitos a plazo fijo a 90 días, pagada por los seis bancos comerciales del país con mayor volumen de depósitos. *G.O.* N° 34.572 de 11-10-1990.

—Resolución N° 90-11-01 del Banco Central de Venezuela de 15-11-1990 por la cual se determina en veinticinco enteros con treinta y siete centésimas por ciento la tasa anual máxima de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos comerciales regidos por la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito y por leyes especiales, por los créditos destinados al sector agrícola. *G.O.* N° 34.603 de 27-11-1990.

B. Régimen de la Deuda Privada Externa

—Decreto 1.259 mediante el cual se reforma el Régimen para la Conversión de Deuda Externa en Inversión. *G.O.* N° 34.596 de 16-11-1990.

—Resolución N° 152 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia de la República de 5-12-1990 mediante el cual se procede a la corrección por error material del Decreto N° 1.259 de fecha 15-11-1990 toda vez que se omitió transcribir el Parágrafo Único del artículo 7° del Régimen para la Conversión de Deuda Privada en Inversión. *G.O.* N° 34.612 de 10-12-1990.

—Decreto N° 1.260 mediante el cual se reforma el Programa Especial de Conversión de Deuda Externa para Megaproyectos de Inversión. *G.O.* N° 34.596 de 16-11-1990.

—Resolución N° 447 del Ministerio de Hacienda de 1-11-1990 mediante la cual las empresas interesadas en desarrollar proyectos para la construcción e instalación de nuevos hoteles, que reúnan las condiciones para ser calificadas como hoteles cinco estrellas, a través del mecanismo de conversión de Deuda Pública Externa en Inversión, previsto en el Decreto N° 993, del 29 de junio de 1990 y en la Resolución N° 381 del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de septiembre de 1990 tendrán un lapso de treinta días continuos contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para presentar ante la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República, la comunicación mediante la cual manifiesten su interés en la construcción e instalación de dichos hoteles. *G.O.* N° 34.587 de 5-11-1990.

—Resolución N° 90-12-02 del Banco Central de Venezuela de 13-12-1990 mediante la cual se dicta el Reglamento de la Emisión de Títulos de Crédito del Banco Central de Venezuela para el Pago del Saldo Neto Insoluto de la Deuda Privada Externa. *G.O.* N° 34.618 de 18-12-1990.

—Resolución N° 90-12-03 del Banco Central de Venezuela de 13-12-1990 mediante la cual se dicta el Reglamento de la Emisión de Títulos de Crédito del Banco Central de Venezuela para el Pago de los Intereses de la Deuda Privada Externa. *G.O.* N° 34.618 de 18-12-1990.

3. Régimen de la Industria

—Decreto N° 1.335 mediante el cual se reforma el Decreto N° 1.095 de fecha 30 de agosto de 1990, relativo a las Normas para el Desarrollo de la Industria Automotriz. *G.O.* N° 34.613 de 11-12-1990.

—Resolución N° 82 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 26-10-1990 por la cual se reconoce oficialmente el contenido de las Normas de Buenas Prácticas de Fabricación para la Industria Farmacéutica. *G.O.* N° 34.584 de 31-10-1990.

4. Régimen del Comercio Exterior

—Decreto Nº 1.351 mediante el cual se establece las normas y condiciones que determinarán los precios y los regímenes de comercio exterior de las oleaginosas y los productos derivados de ellas, previo cumplimiento de las disposiciones transitorias que en él se indican. *G.O.* Nº 34.620 de 20-12-1990.

—Decreto Nº 1.212 mediante el cual se establecen las normas para la determinación de precios mínimos, fijación de aranceles y comercio internacional para los productos agrícolas utilizados como materia prima en la elaboración de alimentos balanceados para animales. *G.O.* Nº 34.591 de 9-11-1990.

—Resoluciones Conjuntas Nos. 541 y 3.620 de los Ministerios de Hacienda y de Fomento de 28-12-1990 mediante las cuales se dispone que a los fines de la autorización para la importación de vehículos desarmados bajo el régimen "Material de Ensamblaje Importado para Vehículos" (MEIV), destinados a la producción nacional, las empresas ensambladoras deberán presentar la correspondiente solicitud ante el Ministerio de Fomento. *G.O.* Nº 34.624 de 28-12-1990.

—Resoluciones Conjuntas Nos. 542 y 3.647 de los Ministerios de Hacienda y de Fomento de 28-12-1990 mediante las cuales se proroga hasta el 31 de enero de 1991, los oficios que autorizan la importación de material C.K.D. cuya vigencia está pautada hasta el 31 de diciembre de 1990. *G.O.* Nº 34.624 de 28-12-1990.

5. Desarrollo Turístico

—Decreto Nº 625, mediante el cual se dictan las "Normas Sobre la Actividad Turístico-Recreacional en el Territorio Federal Amazonas". *G.O.* Nº 34.575 de 17-10-1990.

—Resolución Nº 02938 del Ministerio de Fomento de 16-10-1990 mediante la cual se dispone que todos los establecimientos de alojamiento turístico que en ella se señalan, deberán notificar por escrito a la Corporación de Turismo de Venezuela cada vez que se efectúen modificaciones a los precios de sus servicios. *G.O.* Nº 34.574 de 16-10-1990.

—Resolución Nº 0466 del Ministerio de Hacienda de 20-11-1990 por la cual se extiende hasta el 30 de noviembre de 1990 el plazo para que las empresas a que se refiere el artículo 1º de la Resolución Nº 447 del 1º de noviembre de 1990, emanada del Ministerio de Hacienda, envíen a la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República, la comunicación mediante la cual manifiestan su interés en la construcción e instalación de los hoteles a que alude el artículo 1º de la citada Resolución. *G.O.* Nº 34.603 de 27-11-1990.

6. Régimen de Energía y Minas

—Resoluciones Conjuntas Nos. 3.589 y 401 de los Ministerios de Fomento y de Energía y Minas de 14-12-1990 mediante las cuales se fija en todo el territorio los precios máximos de venta del gas natural utilizado como combustible para usos domésticos, comercio, industrial y otros consumos. *G.O.* Nº 34.624 de 28-12-1990.

—Resolución Nº 403 del Ministerio de Energía y Minas de 12-12-1990 por la cual se fijan los precios máximos de venta al por mayor de las Parafinas entregadas en la Refinería San Roque, ubicada en el Estado Anzoátegui. *G.O.* Nº 34.616 de 14-12-1990.

—Resolución N° 404 del Ministerio de Energía y Minas de 12-12-1990 por la cual se fijan los precios máximos de venta al por mayor de los Solventes, entregados en las plantas de suministro de propiedad de las filiales de Petróleos de Venezuela, S.A., en las cuales dichos productos estén disponibles. *G.O.* N° 34.616 de 14-12-1990.

—Resolución N° 407 del Ministerio de Energía y Minas de 12-12-1990 por la cual se fijan en todo el territorio nacional los precios máximos de venta al consumidor final de los Gases Licuados de Petróleo (GLP), vendidos en bombonas. *G.O.* N° 34.616 de 14-12-1990.

—Resolución N° 410 del Ministerio de Energía y Minas de 12-12-1990 por la cual se fija en 2,10 bolívares por litro el precio máximo de venta al por mayor del Combustible Pesado (Fuel Oil), entregado en las plantas de suministro propiedad de las empresas filiales de Petróleos de Venezuela, S.A., en las cuales dicho producto esté disponible para el mercado interno. *G.O.* N° 34.616 de 14-12-1990.

—Decreto 1.263 mediante el cual se encomienda al Ministerio de Energía y Minas el ejercicio directo del derecho de exploración, explotación, desarrollo y comercialización de la bauxita localizada en la zona del Desarrollo de Guayana. *G.O.* N° 34.596 de 16-11-1990.

—Decreto N° 1.310 mediante el cual se suspende por un lapso de tres meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, toda actividad minera en oro y diamantes ejercida por concesionarios y arrendatarios dentro del área de la Cuenca Hidrográfica del Alto Caroní y su afluente el Río Paragua. *G.O.* N° 34.613 de 11-12-1990.

7. Régimen del Desarrollo Agropecuario

—Resoluciones Conjuntas Nos. 3.037 y 283 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de 22-10-1990 por las cuales se establecen las definiciones para las calidades del café que en ella se especifican. *G.O.* N° 34.578 de 22-10-1990.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. Relaciones Laborales

—Ley Orgánica del Trabajo. *G.O.* N° 4.240 Extraordinario de 20-12-1990.

2. Educación

—Resolución N° 926 del Ministerio de Educación de 5-11-1990 por la cual se dispone sustituir la denominación de la Especialidad “Secretariado Ejecutivo” ofrecida en los Institutos y Colegios Universitarios Oficiales y Privados, debidamente autorizados por el Ministerio de Educación por la de “Secretaría”.

—Resolución N° 927 del Ministerio de Educación de 5-11-1990 por la cual se dispone desarrollar conjuntamente con Petróleos de Venezuela, S.A., el Programa destinado a difundir entre educadores y estudiantes de la Tercera Etapa de Educación Básica y Educación Media Diversificada y Profesional los logros de Petróleos de Venezuela, S.A., durante los quince años de gestión. *G.O.* N° 34.589 de 7-11-1990.

—Resolución N° 1.125 del Ministerio de Educación de 17-12-1990 por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología Venezuela para ofrecer en la Exten-

sión Maturín, las Especialidades y Menciones que en ella se indican. *G.O.* Nº 34.621 de 21-12-1990.

3. *Salubridad*

—Resolución Nº 230 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 10-10-1990 por la cual se dictan las “Normas Sanitarias para Proyecto y Operación de un Relleno Sanitario de Residuos Sólidos de Indole Atóxica”. *G.O.* Nº 34.600 de 22-11-1990.

4. *Regulación de Apuestas Lícitas*

—Resolución Nº 372 del Ministerio de Agricultura y Cría de 6-11-1990 por la cual se deroga el “Reglamento de la Prima al Criador”, aprobado por el Directorio el 29-8-1984. *G.O.* Nº 34.600 de 22-11-1990.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Ordenación del Territorio*

—Decreto Nº 1.030 mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Mochima. *G.O.* Nº 34.581 de 26-10-1990.

—Decreto Nº 1.245 mediante el cual se dicta el Reglamento Especial de Uso del Area de Protección de Obra Pública del Sistema de Transmisión de Gas “Charallave-Valencia”. *G.O.* Nº 34.591 de 5-11-1990.

—Decreto Nº 1.246 mediante el cual se dicta el Plan de Ordenación y Administración del Area de Protección de Obra Pública del Sistema de Transmisión de Gas “Charallave-Valencia”. *G.O.* Nº 34.591 de 9-11-1990.

2. *Régimen de Recursos Naturales*

A. *Regulaciones sobre Cacería*

—Resolución Nº DM-128 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 8-10-1990 por la cual se modifica el texto del artículo 2º de la Resolución Nº 127 de fecha 20-10-1989, en relación a las cantidades que deberán cancelarse por concepto de Licencias de caza con fines deportivos. *G.O.* Nº 34.571 de 10-10-1990.

—Resolución Nº 145 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 26-12-1990 mediante la cual se dispone que a los fines de la temporada de aprovechamiento comercial de la especie Baba (*Caiman cocodrilus*) de 1991, se extiende el lapso para el otorgamiento de las licencias de caza con fines comerciales hasta el 28-2-91. *G.O.* Nº 34.623 de 27-12-1990.

B. *Regulaciones sobre Pesca*

—Resolución Nº DM-390 del Ministerio de Agricultura y Cría de 12-12-1990 mediante la cual queda sometida a las normas previstas en la presente Resolución la pesca de arrastre en aguas del Golfo de Venezuela. *G.O.* Nº 34.616 de 14-12-1990.

C. *Productos Forestales*

—Resolución N° 142 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 19-12-1990 mediante la cual se transfiere al Servicio Forestal Venezolano para su administración y manejo integral todos los productos forestales resultantes de los trabajos de tala y deforestación que pongan a disposición del Despacho los titulares de las concesiones mineras y petroleras, ubicadas en terrenos baldíos. *G.O.* N° 34.620 de 20-12-1990.

3. *Régimen de Transporte y Tránsito*

A. *Tránsito Terrestre*

—Decreto N° 842 mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial sobre Licencias para Conducir. *G.O.* N° 34.590 de 8-11-1990.

B. *Tránsito Marítimo*

—Resolución N° 344 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 26-10-1990 mediante la cual se dispone que la tarjeta para el cobro de los derechos por cada remolcador en asistencia para las maniobras de atraque y desatraque de buques dentro de las dársenas de los puertos especificados en el artículo 11 del Reglamento del Servicio de Remolcadores, exceptuando la de Ciudad Guayana, es la que en ella se especifica. *G.O.* N° 34.582 de 29-10-1990.

C. *Tránsito Aéreo*

—Resolución N° 335 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 17-10-1990 por la cual se establecen los criterios para determinar los procedimientos sancionatorios a las líneas aéreas, por incumplimiento de los horarios de los vuelos regulares autorizados por este Despacho. *G.O.* N° 34.576 de 18-10-1990.